

ORDENANZA N° 342

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo para que se an-
~~666~~ tienda con todo lo relacionado con la protección de
los árboles, jardines y demás paseos públicos de la Ciudad.-

Artículo 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que efec-
túe, si lo considera necesario, la reforestación en
la Ciudad, debiendo practicarla siguiendo la línea próxima al //
córden del pavimento. La reforestación pedrá hacerse sin desfe-
restar la Ciudad.-

Artículo 3º) Recomiéndase que la extracción de los árboles se //
efectúe sólo por fuerza mayor, racional y discrimi-
nadamente.-

Artículo 4º) El Departamento Ejecutivo será responsable, en to-
dos los casos, de la extracción de los árboles y de
la forestación de la Ciudad. El propietario, particularista,
bajo ningún concepto, pedrá extraer y/o de la reforestación.
En todos los casos deberá requerir la autorización Municipal.
Y el Departamento Ejecutivo será quien realizará la tarea //
inherente.-

Artículo 5º) La transgresión a esta elemental norma hará posible
al propietario de las penalidades establecidas.-

Artículo 6º) Derégase toda otra disposición en contrario.-

Artículo 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU-
DAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL //
AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.- FDO. ORLANDO DEL PIN, PRESI-
DENTE DEL H.C.D.- FDO. BENJAMIN DALMAU, SECRETARIO CONCEJAL. ES //
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROMULGADA POR DECRETO N° 17/65.- //
EXpte. N° 1026-C-1965.

JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES